



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL  
27 DE ENERO DE 2025**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 27 de enero de 2025, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025.

Como miembros propietarios participaron: el L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y Titular de la Unidad de Transparencia, el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Lcdo. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

Como invitados participaron: el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán, Director General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.; la C.P. Araceli Larios Martínez, Gerente de Contabilidad, el Ing. Jonathan Martín Segura Hernández, Gerente de Operación en Combustibles, el Mtro. Pedro Iván Muñoz Rodríguez, Jefe de Área "A" de Mantenimiento en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas; la Ing. Jessica Ileana Acevedo Mejía, Asistente Ejecutivo de la Gerencia de Protección Ambiental, Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad, la Biol. Estefani López Gerardo, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios de la Gerencia de Protección Ambiental, José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios de la Subdirección de Finanzas, Maricela Hernández López, Asistente Ejecutivo de la Gerencia de Protección Ambiental y Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada de la Gerencia de Evaluación y Control de Proyectos de Infraestructura.

En uso de la palabra, el Presidente L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos solicitó al Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández llevar la conducción de la presente sesión.

Atendiendo a la solicitud, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte este Comité, son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían este carácter, por lo que, a fin de dar inicio a la presente sesión, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existía quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, manifestó que existía el quórum necesario, y que por ende, los acuerdos adoptados en esa sesión, se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**1. Lista de Asistencia.**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

2. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000001, que presenta la Dirección de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
3. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección de Aeropuertos y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000002.**
4. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de nueve versiones públicas de los contratos con los cuales se formalizaron los servicios de seguridad y vigilancia para las Estaciones de Combustibles y diez contratos firmados con la empresa SEPIVER S.A. de C.V., correspondientes a los Aeropuertos en el ejercicio 2020-2024, que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, proporcionado por la Dirección de Combustibles y la Dirección de Aeropuertos; respectivamente, para atender la solicitud con número de folio 330002125000003.**
5. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000004, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
6. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000005, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
7. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000006, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
8. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000010, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
9. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000011, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
10. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000012, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
11. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000016, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
12. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000017, que**



presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

13. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000022, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**
14. **Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los convenios, facturas y comprobantes bancarios que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

**Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano**

15. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059125000005, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto.

**1. Lista de asistencia**

Para el deshago de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que la Secretaria, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión extraordinaria se estaba celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que fuera firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000001, que presenta la Dirección de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que esta es la primer prórroga de doce que se van a someter al colegiado, en ese tenor, informa que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que en el caso que los ocupa, el área correspondiente señaló que con la finalidad de obtener el tiempo suficiente para analizar y realizar las versiones públicas que en su caso correspondan, solicitó la aprobación de una prórroga para atender de forma adecuada la solicitud de mérito, debido a que se consideró que la información pudiera llegar constituir un gran volumen, además de que la información data desde el año 2012.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'elle', 'H', 'f', 'ml', 'X', 'J', 'E', and 'X'.*



En ese sentido, se presentó el proyecto mediante el que, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II; y el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación del plazo a la respuesta a la solicitud de mérito, solicitada por la Dirección de Combustibles hasta por diez días hábiles más.

Sobre el particular, Lizbeth Reyes Marcial expresó que la solicitud no correspondía a la Gerencia de Protección Ambiental, sino a la Dirección de Combustibles.

Respecto a ello, Joel Manríquez Novelo, hizo la aclaración que sí correspondía a la Dirección de Combustibles, pero esa información se vio con la Gerencia de Protección Ambiental y, efectivamente como requirió la prórroga dicha Gerencia, debido a que es información desde el año 2012, pero es correcto que el oficio fue enviado por la Dirección de Combustibles.

Atento a ello, el Presidente Suplente del Comité, Fidencio Valero Hernández solicitó modificar la orden del día para que este punto fue presentado por la Dirección de Combustibles; finalizando su participación preguntándole a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000001, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000001	CT-004-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000001</b> , solicitada por la Dirección de Combustibles, hasta por diez días hábiles más.

- Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección de Aeropuertos y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000002.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.



Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que derivado del análisis de la respuesta proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se advirtió que las áreas manifestaron que, después de una búsqueda exhaustiva correspondiente en sus archivos, no se encontró información alguna respecto a la compra de los medicamentos requeridos por el particular del periodo de enero a diciembre de 2024, por lo cual procede la inexistencia de la información requerida.

En este sentido, se presentó el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirmaría la inexistencia de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente respecto a la información relativa a la compra de medicamentos durante periodo de enero a diciembre de 2024.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT- 27012025-02**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000002, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000002	CT-005-2025	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002125000002</b> , toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto a la compra de medicamentos en el periodo de enero a diciembre de 2024.

- Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de nueve versiones públicas de los contratos con los cuales se formalizaron los servicios de seguridad y vigilancia para las Estaciones de Combustibles y diez contratos firmados con la empresa SEPIVER S.A. de C.V. correspondientes a los Aeropuertos en el ejercicio 2020-2024, que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, proporcionado por la Dirección**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



**de Combustibles y la Dirección de Aeropuertos, respectivamente para atender la solicitud con número de folio 330002125000003.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, sin embargo, hizo la observación que inicialmente en la carpeta se habían subido 10 contratos de seguridad y sus 10 comprobantes de pago, enviados por la Dirección de Aeropuertos; y 9 contratos de la Dirección de Combustibles, mismos en los que no fue necesaria la aprobación del Comité, ya que fueron aprobados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En ese sentido, señaló que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Aeropuertos adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, 10 contratos de servicios de seguridad y vigilancia, así como 10 comprobantes de pago relativos a la empresa SEPIVER S.A. de C.V., en los que se eliminaron datos personales como son la institución bancaria, CLABE interbancaria, firma electrónica y clave de rastreo.

En ese sentido, se presentó ante el Comité el proyecto en el que, con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el lineamiento Trigésimo Octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se estaría confirmando la clasificación como parcialmente confidencial de 10 contratos de servicios de seguridad y vigilancia y sus comprobantes de pago correspondientes relativos a la empresa SEPIVER S.A. de C.V., en los que se eliminaron datos personales como la institución bancaria, CLABE interbancaria, firma electrónica y clave de rastreo.

Sobre el particular, el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez preguntó si para la clasificación se llevó a cabo la realización de alguna prueba de daño.

En respuesta, Joel Manríquez Novelo contestó de forma negativa, a lo cual, el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez refirió que sería conveniente detallar un poco más para efectos de la reserva.

Atento a ello, Joel Manríquez Novelo contestó que los datos que fueron clasificados corresponde a información confidencial, misma que fue clasificada de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisando que, en aquellos casos en que la información que se clasifica como información reservada, en términos del artículo 110 y todas sus fracciones, es cuando la ley refiere que es necesario realizar una prueba de daño, ya que son excepciones momentáneas, clasificadas por un máximo de cinco años; no así en el caso de información confidencial que es por siempre, por lo cual, en este caso en particular de los 10 (diez) contratos y comprobantes se clasificaron datos confidenciales, en consecuencia, no resultó necesario realizar una prueba de daño.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.



No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-03**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000003, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000003	CT-006-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como <b>PARCIALMENTE CONFIDENCIAL</b> de 10 contratos de Servicios de Seguridad y Vigilancia, así como 10 comprobantes de pago relativos a la empresa SEPIVER S.A. de C.V., en los que se eliminaron datos personales como son; Institución bancaria, Clave interbancaria, firma electrónica y clave de rastreo.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

**5. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000004, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que en este caso se requirió la versión completa de la ficha técnica del Programa de Proyecto de Inversión denominado Programa de Remediación del Suelo y Subsuelo de la estación de combustibles México 2013 a 2015, emitida por la Dirección de Combustibles en el año 2012.

Refirió que, con la finalidad de contar con tiempo suficiente para analizar y revisar las versiones públicas que en su caso correspondan, la Gerencia de Protección Ambiental, solicitó ante ese Pleno, se apruebe una prórroga, manifestando que el estimado de hojas que se localizó respecto a esa información asciende alrededor de mil hojas y se trató de información del año 2012.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



Por lo cual, se presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia confirmó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como, el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, para dar respuesta al folio de mérito, requerida por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por diez días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-04**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000004, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000004	CT-007-2025	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000004</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**6. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000005, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que se requirieron los documentos relativos a la licitación pública nacional denominada LO-009JZL001-N66-2013, así como la convocatoria, los proyectos, las empresas que concursaron y el fallo correspondiente.

Continuó señalando que, la Gerencia de Protección Ambiental requirió una prórroga manifestando que la información correspondiente a este punto pudiera ser de alrededor de 500 hojas, por lo cual tiene que realizar la búsqueda exhaustiva, atento a ello, presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia con fundamento en los artículo 44 fracción



II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-05**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000005, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000005	CT-008-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la <b>ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000005</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**7. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000006, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió el procedimiento de adjudicación directa y el contrato celebrado con la empresa Proyectos Ambientales Integrales S.C., para los servicios de remediación del suelo y subsuelo, emergencia ambiental de la Estación de Combustibles México, por una volcadura de un autotanque ocurrida el 26 de mayo del 2012.

En este sentido y con la finalidad de contar con tiempo suficiente para analizar y revisar las versiones públicas que en su caso correspondan, la Gerencia de Protección Ambiental manifestó que el estimado de hojas que se pudieran localizar alcanzaría la suma de 2,000

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.*



hojas, además de que la información data del año 2012, por lo cual, se requiere realizar una búsqueda más profunda.

En ese sentido, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo a la contestación de la solicitud de mérito solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-06**

**Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000006, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000006	CT-009-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000006</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**8. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000010, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió documentos que respalden diversos convenios y contratos indicados en la relación que adjuntó a su solicitud, de la cual se advierte un total de 51 números, al parecer 51 casos distintos, donde se encuentran involucradas varias unidades administrativas, pero la Gerencia de Protección Ambiental es quien solicitó la prórroga toda vez que señalan que el



estimado de hojas que se pudieran alcanzar respecto a éstos 51 casos, pudiera ser de 2,600 hojas, que se compila información desde el año 2004 hasta el 2016, por lo cual tienen que realizar la búsqueda exhaustiva.

Atento a ello, se presentó el proyecto en el que este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se estaría confirmando la ampliación del plazo a la contestación de la solicitud de mérito solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-07**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000010, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000010	CT-010-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000010</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**9. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000011, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió documentos que respalden diversos convenios y contratos enlistados en una relación similar a la solicitud del punto anterior, solo que en este caso, en lugar de 51 casos, es una relación de 38.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



En este caso y con la finalidad de contar con tiempo suficiente para revisar las versiones públicas que en su caso correspondan, la Gerencia de Protección Ambiental requirió una prórroga, señalando que el estimado de hojas que se pudieran localizar al respecto es de 2,000 hojas, correspondientes al periodo del año 2013 al 2016, motivo por lo cual se presentó el proyecto en el que este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículo 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo solicitada..

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-08**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000011, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000011	CT-011-2025	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000011</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**10. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000012, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió la copia de 6 oficios del año 2019, emitidos por la Gerencia de Protección Ambiental, así como sus anexos.



Precisando que estos oficios están relacionados con el contrato de remediación de suelo y subsuelo pasivo ambiental de la plataforma del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, segunda etapa.

Además, señaló que el peticionario requirió los documentos relativos a la Auditoría 16-2019 y a la Auditoría Interna 11-2019, elaboradas por el Órgano Interno de Control, así como sus resultados y seguimientos.

En este sentido, indicó que con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para realizar y analizar las versiones públicas que en su caso correspondan, la Gerencia de Protección Ambiental requirió una prórroga, toda vez que señala que se podrían localizar hasta 3,000 documentos y además es información del año 2019, por lo que, presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-09**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000012, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000012	CT-012-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000012</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**11. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000016, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'ee', 'el', 'p', and several illegible signatures.*



Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió el contrato de remediación de suelo y subsuelo, pasivo ambiental de la plataforma del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, segunda etapa, así como todos sus anexos, su finiquito, el presupuesto ejercido, sus entregables, las autorizaciones emitidas por la ASEA y las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT.

En este sentido, la Gerencia de Protección Ambiental solicitó prórroga para dar atención a la solicitud que nos ocupa, toda vez que el estimado de hojas que se pudieran localizar son alrededor de 3,500 y la información corresponde a los años 2018 a 2019.

Derivado de lo anterior, Joel Manríquez Novelo presentó el proyecto en el que el Comité, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo requerida por la Gerencia de Protección Ambiental, para dar respuesta a la solicitud de mérito, hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-10**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000016, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000016	CT-013-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000016</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

**12. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000017, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**



El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el particular requirió un convenio denominado ASA-ITESCHAM-14-001, celebrado entre ASA y el Instituto Tecnológico Superior de Champotón.

Éste fue con motivo de la remediación del suelo y subsuelo del pasivo ambiental en la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y sus anexos.

En este sentido, la Gerencia de Protección Ambiental, manifestó que requiere mayor tiempo para localizar la información, toda vez que estima que pudieran llegarse a localizar hasta 3,000 hojas y es información correspondiente a los años 2014 a 2016.

Por lo anterior, Joel Manríquez Novelo presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia de este Organismo, con fundamento en los artículos 44, fracción II; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-11**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000017, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000017	CT-014-2025	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000017</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.*



**13. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000022, que presenta la Gerencia de Protección Ambiental de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que el solicitante requirió el número de impactos registrados con fauna en aeronaves y el número de caninos capturados, esto durante el periodo del 1° de enero de 2022 a la fecha, además el Plan de manejo de fauna y su autorización emitida por la autoridad ambiental de los aeropuertos administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por lo que la Gerencia de Protección Ambiental manifestó que el estimado de hojas que consideran que pudieran localizar es de 800 y, es información correspondiente desde el año 2022 a la fecha.

Derivado de lo anterior, se presentó el proyecto en el que este Comité, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirmando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, requerida por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-12**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002125000022, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002125000022	CT-015-2025	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>330002125000022</b> , solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.



**14. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los convenios, facturas y comprobantes bancarios que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que, la Unidad de Transparencia, recibió varios documentos para atender las obligaciones de transparencia, que es la información que se sube al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Adicionando que, las Gerencias de Servicios Generales y Contabilidad, así como las administraciones aeroportuarias de Poza Rica y Tepic, solicitaron clasificar como parcialmente confidenciales las versiones públicas de 12 convenios, 136 facturas y dos comprobantes bancarios, debido a que en ellos obran datos personales como Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad, nombre de persona física, teléfono, domicilios particulares, correos electrónicos particulares, así como datos bancarios, claves de rastreo, CLABE bancaria estandarizada, número de cuenta y número de tarjeta bancaria.

Especificando que, estos datos únicamente conciernen a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública de este Organismo.

Respecto de los documentos que se recibieron, también hay un documento adicional a éstos, que es el convenio denominado 00224-CCPAC-D13-C1 enviado por la Gerencia de Servicios Generales, en el cual se eliminó información que se relaciona con tipo de elementos, roles, relevos de turnos, número mínimo y máximo de elementos en cada turno, descripción del equipo policial, integración de la plantilla y todos estos datos de manera particular.

En este sentido, toda vez que son datos que refieren a la seguridad de la infraestructura estratégica del Estado Mexicano, el área consideró que la divulgación de esta información, pudiera poner en riesgo la seguridad y, por lo tanto, las personas e instalaciones que resguardan, además de que no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública.

Dejando claro que, todo esto lo hace saber a través de una prueba de daño, que en este caso sí fue enviada, debido a que se refirió a información reservada, atento a ello, se presentó el proyecto en el que, por una parte, respecto de la primera información, se estaría confirmando la clasificación como parcialmente confidencial de las versiones públicas de estos 12 convenios, 136 facturas y 12 comprobantes bancarios, así como se estaría aprobando la versión pública del convenio 002-24-CCPAC-D13-C1, como parcialmente reservado por 5 años, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracción III, 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



para tomar estas versiones públicas y subirlas al SIPOT para cumplir con las obligaciones de transparencia.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-13**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la Clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p>Convenios, facturas y comprobantes bancario</p>	<p>CT-016-2024</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b>, y aprueba las versiones públicas de <b>12 convenios, 136 facturas y 2 comprobantes bancarios</b>, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por las <b>Gerencias de Servicios Generales y Contabilidad</b>; así como, por las <b>Administraciones Aeroportuarias de Poza Rica y Tepic</b>.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la resolución, por lo que, al constituir información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el</p>



	<p>Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>RESERVADA</b> por <b>cinco años</b>, y aprueba la versión pública del <b>convenio 002-24-CCPAC-D13-C1</b>, que fue proporcionado por la <b>Gerencia de Servicios Generales</b> del que se eliminó el <b>tipo, roles y relevos de turnos, número mínimo y máximo de elementos, descripción del equipo policial e integración de la plantilla</b>; cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	--

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table, including the word "el" and several illegible signatures.

**Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano**

**15. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059125000005, que presenta la Dirección General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, por lo que solicita obviar la lectura de la misma; no obstante, comentó que, en este caso, el solicitante requirió al Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, lo mismo que en el punto número 13, siendo el número de impactos registrados con fauna en aeronaves, así como el número de caninos capturados durante el periodo del 1° de enero del 2022 a la fecha; además del Plan de Manejo de Fauna y su autorización emitida por la autoridad ambiental en los aeropuertos administrados por Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page, including the word "el" and several illegible signatures.



En este sentido, la Gerencia de Protección Ambiental manifestó que el estimado de hojas que podrían localizar es alrededor de 300 y corresponden a la información que se debe buscar desde el año 2022 a la fecha.

Atento a ello, se presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito requerida por la Gerencia de Protección Ambiental hasta por 10 días hábiles más.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-27012025-14**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059125000005, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059125000005	CT-GATM-004-2025	<p><b>PRIMERO.</b> Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p><i><b>“... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del</b></i></p>



		<p><b><i>sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM.</i></b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA la ampliación del plazo</b> para dar respuesta al folio <b>333059125000005</b>, solicitada por la Gerencia de Protección Ambiental, hasta por diez días hábiles más.</p>
--	--	--


En virtud de no haber más comentarios, ni asuntos por tratar, agotado el Orden del Día y aprobados los acuerdos de la presente sesión, en uso de la voz, el Presidente Suplente Ing. Fidencio Valero Hernández, agradeció a los participantes del Comité, dando por terminada la sesión a las 13:03 horas, del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

**FIRMAS**

  
**L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos**  
 Coordinador de Planeación, Comunicación y  
 Desarrollo Estratégico  
**Presidente del Comité**

  
**Ing. Fidencio Valero Hernández**  
 Subdirector de Planeación y Desarrollo  
 Estratégico  
**Presidente Suplente del Comité**

  
**Lcdo. Armando Antonio Soto**  
 Gerente de Servicios Generales y  
 Responsable del Área Coordinadora de  
 Archivos  
**Miembro Propietario**

  
**Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez**  
 Titular del Órgano Interno de Control  
**Miembro Propietario**





**Lcda. Melani Rivera Yáñez**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán**  
Director General de Grupo  
Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A.  
de C.V.

**C.P. Araceli Larios Martínez**  
Gerente de Contabilidad

**Mtro. Pedro Iván Muñoz Rodríguez**  
Jefe de Área "A" de Mantenimiento en  
Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

**Ing. Jonathan Martín Segura Hernández**  
Gerente de Operación en Combustibles

**Ing. Jessica Ileana Acevedo Mejía**  
Asistente Ejecutivo de la Gerencia de  
Protección Ambiental

**Joel Manríquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



**Biol. Estefani López Gerardo**  
Profesional de Servicios Especializados  
Aeroportuarios de la Gerencia de  
Protección Ambiental

**José Guadalupe Pérez Guerra**  
Subcoordinador de Servicios  
Especializados Aeroportuarios de la  
Subdirección de Finanzas

**Lizbeth Marcial Reyes**  
Secretaria Ejecutiva Especializada de la  
Gerencia de Evaluación y Control de  
Proyectos de Infraestructura

**Maricela Hernández López**  
Asistente Ejecutivo de la Gerencia de  
Protección Ambiental

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 27 de enero 2025. (23/23).

